

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		X
	Mujeres		X
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		X
	Personas servidoras públicas		X
	Personas empresarias o emprendedoras		X
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		X
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		X
	Población en general		X
Otro	¿Cuál?	Dependencias Gubernamentales	
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal		X
	Municipal		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública		X
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	Competitividad y Desarrollo Económico		
	Educación y Cultura		
Salud, Trabajo y Previsión Social			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2017-11-22		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://cepanaf.edomex.gob.mx/identificacion_predios_areas_naturales_protegidas	
	Facebook:		
	X (Twitter):		
	Youtube:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas es realizado por el Departamento de Dictaminación y Análisis Cartográficos de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; teniendo como objetivo definir el porcentaje de afectación que tiene un predio dentro de una Área Natural, mediante la elaboración de un análisis a dichos predios que se soliciten identificar. La identificación del predio es a través del levantamiento de coordenadas de los linderos y la verificación de los elementos físicos, jurídicos y cartográficos, con la finalidad de precisar si se encuentra dentro o fuera de alguna Área Natural Protegida, principalmente de carácter Estatal. Este trámite puede ser solicitado por toda persona, institución pública o privada que lo requiera en la modalidad de "Pre-gestión en línea" donde deberá generar su cita y hacer un prellenado de su información desde la página web de la CEPANAF o desde la página web del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS) para posteriormente acudir a las Oficinas Centrales de la CEPANAF. Después de asistir la persona peticionaria a las Oficinas Centrales de la CEPANAF; el personal del Departamento de Dictaminación y Análisis Cartográficos realizará la visita al predio y análisis de este para generar la respuesta del trámite. Al peticionario(a) se le da a conocer vía electrónica su respuesta mediante la obtención de una Opinión Técnica, que descargará desde la página web del RETYS, teniendo hasta 3 meses para visualizarla en línea y realizar su descarga.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Anterior a la implementación del trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas, bajo la modalidad de "Pre-gestión en línea", se realizaba al 100% de forma presencial todo el proceso del trámite. En consecuencia, los gastos económicos aumentaban derivado de erogar insumos materiales y de traslado; con la implementación de la Pre-gestión en línea, el usuario ahorra dichos gastos y se reduce el tiempo de respuesta; aunado a ello, al ser un documento electrónico el usuario no necesita asistir de nueva cuenta a las Oficinas Centrales de la CEPANAF para obtener su documento de respuesta.
2.3. Objetivo general de la práctica
Modernizar, simplificar y hacer eficiente el trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas, mediante la automatización del proceso de gestión, que permite la disminución de tiempo en el trámite y costos de traslado de la persona propietaria/promovente interesada.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
-La modalidad de "Pre-Gestión en línea" permite se atienda por medio de cita a la persona peticionaria, quien podrá elegir el horario más conveniente a sus necesidades. Se pueden elegir hasta 8 citas abiertas por día de lunes a viernes en un horario de 9:30 a.m. a 17:00 horas, con un intervalo de una hora. De igual forma, se genera de forma automática el "Comprobante de Cita" donde viene su folio que usará para descargar su Opinión Técnica, la fecha y hora de su cita, los requisitos que deberá presentar, sus datos como solicitante y las consideraciones que debe tomar con su cita. -Desde la "Pre-gestión en línea" se pueden descargar los formatos "Formulario de Solicitud" y la "Petición del trámite", que deberán ser entregados en las Oficinas Centrales de la CEPANAF. Es importante mencionar que los formatos ya están precargados con la información necesaria para solo llenar con los datos del solicitante. -Aplicación de las herramientas tecnológicas para disminuir los tiempos de respuesta y tener al alcance el oficio de respuesta (Opinión Técnica) en formato digital.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

La práctica contribuye en la simplificación y agilización del trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas para dar un resolutive por medio de una Opinión Técnica, en menor tiempo y de forma eficiente, favoreciendo a la persona peticionaria en la reducción de tiempos al tener la opción de agendar fecha y hora de cita de su conveniencia, la reducción en el periodo de respuesta y obtención de ella, a través de medios electrónicos.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

Para el trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas, se llevan a cabo las siguientes etapas en forma electrónica: -Requisitado de formularios. -Notificaciones vía correo electrónico. -Resolución del trámite/servicio en formato electrónico. -Registro de cita en línea.

2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?

1. "Pre-gestión en línea". 2. Pago en línea, vía transferencia. 3. Notificación electrónica de la conclusión del trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas. 4. Descarga de la opinión técnica. 5. Firma electrónica. 6. Código QR de autenticidad, así como el ID de firma.

2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	X	¿Dónde?
No		Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de ámbito federal.

2.9. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
1. La cita se obtiene de forma electrónica. 2. La respuesta del trámite se descarga en formato digital. 3. La respuesta contiene firma electrónica con QR para verificar la autenticidad. 4. La población usuaria puede consultar el estatus de su solicitud, así como recibir mediante correo electrónico la notificación al momento de la conclusión del trámite.	Diversos trámites han adoptado la modalidad de "Pre-gestión en línea".

2.10. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
- El trámite se atendía en todas sus etapas de forma presencial. - Las personas peticionarias del trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas, desconocían los requisitos para la solicitud del trámite. - La persona peticionaria podía asistir 2 veces o más a las Oficinas Centrales de la CEPANAF. - La persona peticionaria obtenía un único documento original de respuesta, que se recogía en las Oficinas Centrales de la CEPANAF.	- Se cuenta con un listado de requisitos que la persona usuaria puede consultar en línea. - La persona peticionaria, gestiona la cita e ingresa sus datos en línea para solo realizar una única visita para la entrega de los documentos solicitados en las Oficinas Centrales de la CEPANAF. - Al ser un documento digital, la persona peticionaria puede descargar e imprimir las veces que sean necesarias la respuesta de su solicitud, sin asistir a las Oficinas Centrales de la CEPANAF.

2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.12. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
- Periodos de 1 hora entre cada cita. - El sistema de "Pre-gestión en línea" permite visualizar las próximas citas ya registradas. - Al tratarse de citas programadas, solo se requiere la asistencia de la persona solicitante una sola ocasión. - El resolutive/respuesta (Opinión Técnica) es vía electrónica y queda en línea hasta 3 meses para poder realizar su descarga.	- Se ordenó la afluencia de las personas peticionarias. - Se logró tener un mejor control de ingreso de solicitudes. - Disminución de los costos a las personas usuarias del trámite de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas. -Disminución de tiempo de gestión y de respuesta. - Aumento de solicitudes desde la implementación de la práctica. - Obtención de respuesta del trámite al alcance de la persona peticionaria.

2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora

2023-01-27

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, artículo 16, fracciones XIII y XIV; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de octubre de 2021.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	1. Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, apartado VIII, Objetivo y Funciones de la Unidad Administrativa, Código 212B10300; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de abril de 2015. 2. Manual de Procedimientos de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas. Apartado VII, descripción de los procedimientos; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de junio de 2015.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica"
Estrategia	2.2.2 Restaurar los ecosistemas degradados y promover su recuperación, protegiendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
Línea de Acción:	2.2.2.9 Utilizar y reforzar el Sistema Telemático para monitorear las áreas naturales protegidas, dando prioridad a zonas conflictivas.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?

En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:

Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	
Guía técnica o metodológica	X
Manual de usuario	X
Otro	X ¿Cuál? Módulo de Información Ambiental del Estado de México.

En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?

Sí X No

4.2. Metodología utilizada para medir la práctica

Describa los siguientes recursos de medición:	
Frecuencia de medición	Anual
Instrumento de medición	Informe Anual del número de Opiniones Técnicas de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas.
Elementos que se evalúan	Número de Opiniones Técnicas de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas emitidas mensualmente y solicitudes del trámite ingresadas en la plataforma en línea.
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de solicitudes ingresadas de "Pre-gestión en línea"/ Número de Opiniones Técnicas de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas emitidas.
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	La práctica se mide por medio de una encuesta de satisfacción.
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Norma o estándar	
Fecha de certificación	0000-00-00
Institución certificadora	
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:	
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00
Sector que otorga el reconocimiento	Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento	
Tipo o categoría del reconocimiento	
Carácter del reconocimiento	Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:	
Ámbito de gobierno	Nombre
Federación	
Estados	
Municipios	
Dependencias u organismos auxiliares	
Organismos autónomos	
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Asesoría o transferencia de conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo técnico <input type="checkbox"/>
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?	
Gestión administrativa	Realizar de forma interna el proyecto con especificación de requerimientos, registrar el trámite en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y alojarlo en el Sistema Estatal de Informática (SEI).
Normatividad aplicable	-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. -Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México. -Tener un manual o guía sobre el proceso, alineado al servicio que se vaya a incorporar como buena práctica.
Recursos tecnológicos	-Equipo de cómputo apto para el acceso al sistema y equipos GPS de alta precisión para los levantamientos topográficos. -Conectividad a una red web.
Recursos materiales	-Mobiliario suficiente para el personal encargado de dar seguimiento y atender las solicitudes del trámite. -Vehículo. -Línea telefónica.
Recursos humanos	Personal capacitado en Sistemas de Información Geográfica, también, será necesario personal especializado en materia de planeación para generar el análisis cartográfico, físico y jurídico para la generación de la Opinión Técnica.

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100% se cumplió con lo programado anual.			
6.3. Meta programada en el período reportado	Se programaron en el año (período 2023) 400 opiniones técnicas.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	-Se simplificaron los requisitos. - Se redujeron los tiempos de respuesta, con la implementación de los medios electrónicos.			
6.5. Cuantitativos	Después de la última mejora en el 27 del enero de 2023, permitió un incremento de las solicitudes en un 14%, al pasar a ser un trámite de "Pre-gestión en línea"; que redujo los costos de operación, tiempo, recursos materiales y humanos; mientras que en años anteriores, solo se tenía en promedio un incremento del 2% en las solicitudes después del 2020. Al realizar las encuestas de satisfacción, obtuvimos que el 93% de las personas peticionarias se les facilitó el trámite de "Pre-gestión en línea", derivando en un incremento de satisfacción del trámite al disminuir tiempos de respuesta y traslados a las Oficinas Centrales de la CEPANAF que ocasionaban gastos económicos.			
6.6. Evidencia gráfica	<p>El gráfico muestra el crecimiento de las solicitudes de identificación de predios en áreas naturales protegidas (ANP) en México durante el año 2023. Se observa un aumento significativo en comparación con los años anteriores, alcanzando un total de 400 solicitudes. Además, se muestra un alto nivel de satisfacción de los usuarios, con un 93% de las personas peticionarias que consideraron el trámite de "Pre-gestión en línea" como muy fácil. Los datos también indican que se cumplió con el 100% de la meta programada para el periodo reportado.</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
---	---

7.2. Unidad administrativa responsable directa	COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Diana Bobadilla Martínez		
7.2.2. Cargo	Jefa de Departamento de Dictaminación y Análisis Cartográficos.		
Teléfono 1	7224813121	Extensión 1	405
7.3. Domicilio	Carretera Metepec - Santa María Nativitas, km 7, Calimaya, Estado de México, C.P. 52200		
7.4. Correo electrónico	dictaminacionanp.sma@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Irving Arturo Martínez Acacio		
7.5.1 Cargo	Jefe de Departamento		
Teléfono 1	7224813121	Extensión 1	308
7.5.2 Domicilio	Carretera Metepec - Santa María Nativitas, km 7, Calimaya, Estado de México, C.P. 52200		
7.6. Correo electrónico	iamartinez.sma@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-06-24